

(Apertura del plazo de presentación : **NUEVAS SOLICITUDES** (nuevos candidatos) y
Solicitud **PERMANENCIA** en Bolsa trabajo con aportación nuevos méritos o sin aportación méritos.
Del 19 de ENERO AL 05 DE FEBRERO 2009

**DATOS DE INTERES (a tener en cuenta al presentar la solicitud correspondiente.
ANEXO**

- 1. El PLAZO** de presentación de solicitudes **finaliza el día 05/02/09 a las 14.00 horas.**
 - 2.** Los requisitos y méritos **serán computados hasta el día 19/01/09** (fecha inicio apertura presentación solicitudes bolsa de Trabajo).
 - 3. SOLO** se puede optar a un máximo de 2 categorías por candidato.
 - 4. NUEVOS CANDIDATOS:** Junto con la solicitud de empleo y el autobaremo (una solicitud y autobaremo por cada categoría a la que opte), se deberá presentar la siguiente documentación **y en el siguiente orden :**
 - 4.1. DNI o Pasaporte en vigor.
 - 4.2. Curriculum vitae actualizado.
 - 4.3. Fotocopia compulsada de la Titulación académica mínima requerida para la categoría a la que opte.
 - 4.4. Fotocopia compulsada de la certificación académica de los estudios específicos del puesto.
 - 4.5. Fotocopia compulsada de todos los méritos alegados en el autobaremo y por el mismo orden fijado en el autobaremo :
 - 4.5.1. Formación Continuada.
 - 4.5.2. Publicaciones y Docencia
 - 4.5.3. Idiomas
 - 4.5.4. Tutorización Prácticas alumnos
 - 4.5.5. Formación en informática y/o Prevención Riesgos Laborales
 - 4.5.6. Experiencia profesional
 - 4.6. Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la **EXPERIENCIA PROFESIONAL** en la categoría a la que se presenta. **Para TODO tipo de personal, deberán aportar vida laboral y certificado de servicios prestados, SALVO para los trabajadores que hayan trabajado únicamente en el HSSL.**
 - 4.7. Si se opta a algún específico, deberá acreditar un mínimo de 2 meses de experiencia laboral en dicho servicio con el correspondiente certificado de servicios prestados.
 - 4.8. En el caso de que tenga una **discapacidad de grado igual o superior al 33% deberá acreditarlo** e indicarlo en la solicitud, especificando si precisa una adaptación
- Si se desea justificante de cada solicitud presentada, se deberá traer fotocopia de la misma.
 - Debe presentar una solicitud por cada categoría a la que opte junto con el baremo de esta misma categoría.
 - No olvide firmar la solicitud.
 - **SOLO se computarán los méritos que se adjuntan en el plazo de presentación de solicitudes.**
 - SOLO se computarán los cursos , acreditados por certificados o diplomas que especifiquen su duración en horas o Créditos. No se valorarán los cursos inferiores a 1 crédito/10 horas.

FORMACION CONTINUADA : cursos acreditados mediante certificados o diplomas .

▪ **SOLO para el personal con Diplomatura sanitaria** hay que distinguir entre Formación continuada en ciencias de la salud, realizada :

- A) Con posterioridad a 01/01/04: 1)** Se valorarán siempre que estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones sanitarias -nacional o de una CC.AA.- o por los Consejos Generales de los Colegios Oficiales que en virtud de convenio tengan encomendada la función de acreditación. Debe constar el logo, texto y nº de créditos.
2) Que hayan sido impartidas por Universidades, y así conste en el correspondiente certificado.

B) Con anterioridad a 01/01/2004 : 1) Se valorarán siempre que estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones sanitarias -nacional o de una CC.AA.- o por los Consejos Generales de los Colegios Oficiales que en virtud de convenio tengan encomendada la función de acreditación. Debe constar el logo, texto y nº de créditos.

- 2)** Organizados/impartidos por la Admón..Pública o en Universidades y así conste en el certificado.
3) Organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro, impartidos al amparo de los convenios suscritos con las Admón. Publicas, o bien que hayan sido acreditados o subvencionadas por las mismas, y así conste en el certificado.
4) Realizados al amparo de Acuerdos de Formación Continua en las Admón.. Publica organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.

▪ **Para TODO tipo de personal**, Los diplomas o certificados expresados en horas, se otorgará un crédito por cada 10 horas. Si simultáneamente se expresa en créditos y horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. Si en el certificado o diploma no se especifican horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

▪ **SOLO para las categorías AUXILIAR-ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRATIVO** . Los cursos de informática se consideran formación relacionada con la categoría.

PUBLICACIONES Y DOCENCIA : No serán compatibles la comunicación y la ponencia o la publicación del mismo trabajo, es decir, sólo se podrán contabilizar en uno de los apartados

IDIOMAS : Sólo se computarán los cursos de idiomas impartidos por la Escuela Oficial de Idiomas, Universidades y centros acreditados.

Idiomas extranjeros : Cualquier idioma : Escuela Oficial de Idiomas o equivalente.

-Inglés : Universitat de Cambridge ; Universitat de Cambridge i British Council ; Institucions Nord-americanes

-Francés: Alliance Française ; Estat Francès ; Chambre de Commerce e de l'Industrie de Paris.

-Alemán : Goethe Institut ; Universitat de Munich

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- **En centros sanitarios públicos :** Se aportará certificación/escrito expedida/o por los Servicios de Personal con especificación de la categoría **y VIDA LABORAL, SALVO los que únicamente hayan trabajado en el Hospital Son Llàtzer.**

- En centros sanitarios o socio-sanitarios **concertados** ; centros sanitarios **privados y empresas privadas,** deberá aportar VIDA LABORAL junto con el certificado de empresa Y contrato de trabajo/nómina dónde figure la categoría.

- **Si trabaja en el Hospital Son Llàtzer, no será necesario la presentación de los servicios prestados en el hospital, SALVO que se presente a alguna bolsa específica, en cuyo caso deberá solicitarlos.**

- En el caso de períodos superpuestos, sólo se podrán contabilizar una vez.

5. CATEGORIAS OFERTADAS EN BOLSA :

- Enfermera/o

- Comadrona

- Fisioterapeuta

- Optometrista

- Terapeuta Ocupacional

- Cltotécnico

- Técnico Esp. Radiodiagnóstico

- Técnico Esp. Anatomía Patológica

- Auxiliar de Enfermería

- Técnico de Farmacia

- Trabajador/a Social

-Administrativo

-Administrativo (codificación)

- Auxiliar-administrativo

- Personal Auxiliar de Servicios

6. OTROS : Hasta que no se publiquen los listados definitivos generados de esta nueva bolsa de trabajo, la contratación temporal actual, se ofertará a los candidatos que figuran en listados de la anterior Bolsa de trabajo, vigente hasta la resolución de la nueva Bolsa de trabajo temporal.